



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16927
5 febrero 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. En la 71a. sesión plenaria de su trigésimo noveno período de sesiones, celebrada el 23 de noviembre de 1984, la Asamblea General aprobó la resolución 39/15, titulada "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole, que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica" 1/.

2. En el párrafo 5 de esa resolución la Asamblea General

"Pide al Consejo de Seguridad que considere urgentemente la aplicación de sanciones completas y obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, contra el régimen racista de Sudáfrica, en particular:

a) La prohibición de toda asistencia o colaboración tecnológica para la fabricación de armas y suministros militares en Sudáfrica;

b) El cese de toda colaboración con Sudáfrica en la esfera nuclear;

c) La prohibición de todos los préstamos a Sudáfrica y de todas las inversiones en ese país, así como el cese de todo comercio con Sudáfrica;

d) El embargo sobre el suministro de petróleo, productos del petróleo y otros productos estratégicos a Sudáfrica."

Notas

1/ El texto completo de la resolución se publicó con la signatura A/RES/39/15.